

INFORME: Se evidencia del escrito de tutela y defensa ejercida que el Ministerio del Interior tiene injerencias en las decisiones de elección de dignatarios de las JAC, como también, deben tenerse en cuenta las facultades sancionatorias de la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Floridablanca ASOJUNTAS, paso al despacho para proveer.
Bucaramanga, 19 de mayo de 2022.

ESTHER JAIMES ORDUZ (Original firmado)
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

Ref.: Exp.TUT-680014071001202200058-00

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la constancia secretarial que antecede y a fin de conformar en debida forma el contradictorio, y según las funciones del MINISTERIO DEL INTERIOR notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co y Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Floridablanca ASOJUNTAS; se dispone, vincular a las precitadas para que en el término improrrogable de un día después de la notificación de este auto, ejerciten el derecho a la defensa.

Por secretaria librese las comunicaciones a lugar, corriendo traslado de las piezas procesales que reposan en el diligenciamiento, para ello, compártase el enlace del expediente digital a las vinculadas. En caso de no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a la Asociación Municipal de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Floridablanca ASOJUNTAS, ordénese que por conducto de del MINISTERIO DEL INTERIOR se proceda a publicar en la página web en un lugar visible el contenido de este auto, el escrito de tutela y anexos, además, comuníquese mediante aviso fijado en el portal web de Rama Judicial, con el fin de enterarlos de este trámite.

(Firma electrónica)
JULIO CÉSAR SANMIGUEL CUBILLOS
JUEZ

Firmado Por:

Julio Cesar Sanmiguel Cubillos

Juez

Juzgado Municipal

Penal 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87fa0439397e9bb3f0838f1c39ba7eb167911574b44359e1539478cef2cbc08f**

Documento generado en 20/05/2022 07:03:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>